



ANUNCIO de 18 de abril de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación de una central hortofrutícola para la elaboración de maíz para consumo humano, promovido por Inversiones Sinfín Agrícola, SL, en el término municipal de Valverde de Leganés. (2012081491)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de central hortofrutícola para la elaboración de maíz para consumo humano, promovida por Inversiones Sinfín Agrícola, SL, en el término municipal de Valverde de Leganés (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 3.2.b) de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El objeto del proyecto es la instalación de una central hortofrutícola para la elaboración de maíz dulce para consumo humano en mazorca, tanto fresco como cocido, envasado en diferentes formatos así como almacenar y comercializar los productos confeccionados en la industria con una capacidad de transformación de 200 toneladas por día.
- Ubicación: La industria se ubicará en las parcelas 2, 3, 4, 5 y 6 del Polígono Industrial de Valverde de Leganés (Badajoz), con una superficie total de 7.336 m² y la Estación



Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en una parcela de 11.940 m² en el sector "Ampliación Polígono Industrial", siendo las coordenadas geográficas de esta última Huso 29; X: 675667 e Y: 4283574.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Construcción de un edificio de 5.205,44 m² de ocupación en planta, dotado de entreplanta para oficinas y comedor para personal.
- Pavimentación exterior de patios de circulación.
- Instalación de medios de protección contra incendios.
- Instalación frigorífica equipada con central frigorífica para la refrigeración de dos cámaras de recepción y una de producto terminado.
- Instalación de vapor generado por caldera piro-tubular de 2,66 MWt equipada con quemador de gasoil.
- Depósito de acero instalado en el exterior del edificio con una capacidad de 5.000 litros para el abastecimiento de combustible del quemador de la caldera.
- Instalación de aire comprimido.
- Instalación eléctrica en media y baja tensión.
- Instalación de EDAR equipada con las siguientes secciones: desbaste, bombeo y tamizado, homogeneización, tratamiento biológico y línea de fangos.
- Conjunto de maquinaria y equipos necesarios para el procesado del maíz.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.